

ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSÉ MORENO BARCO
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2022
(4) Año de Realización de la Auditoría:	VIGENCIA 2023
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(6) Tipo de Control:	FINANCIERO Y DE GESTIÓN
(7) Fecha de Avance del Plan de Mejoramiento:	lunes, 30 de junio de 2025

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
1	1. Hallazgo administrativo, actualización en el módulo de nómina. Condición La industria de Licores del Valle, (ILV), presenta deficiencia en la parametrización del módulo de nómina lo que no permite una correcta articulación con el módulo financiero. Fuente de Criterio y Criterio Resolución 119, abril 27 de 2006, numeral 2 y 2.1.8 Estructura del área contable y gestión por procesos. Efecto: Incendumbre en las cifras a cobrar a las EPS	Falta de capacitación en el módulo de nómina que permita un buen ejercicio funcional.	Revisar, parametrizar y configurar el módulo de nómina de conformidad a los requerimientos técnicos del área financiera	1. Revisar y diagnosticar la parametrización actual frente a los estándares requeridos. 2. Ajustar la parametrización a los requerimientos de área financiera. 3. Implementar y puesta en producción la integración del módulo de nómina financiera. 4. Socializar y capacitar a los usuarios de los módulos de nómina y financiero. 5. Seguimiento a la operación y requerimiento según necesidades de las áreas de nómina y financiero.	100%	7 de noviembre de 2023	Febrero 28 de 2024	Subgerente Administrativo y Subgerente financiero	Subgerencia administrativo y Subgerencia financiera	92%	En el momento de la ejecución del proceso auditor se evidenció que las incapacidades siguen sin contabilizarse llevando el proceso de incapacidades a la fecha no está integrado el software financiero con Gestión Humana. Razón su calificación de efectividad que fue cero (0)
2	2. Hallazgo administrativo, patrimonio negativo Condición: A diciembre 31 de 2022 el patrimonio de la ILV presenta un saldo neto de \$-15.795 millones, es decir, se ha aumentado su negativo lo cual significa que sus obligaciones - pasivos son mayores a sus derechos - activos, con un pasivo patrimonial que asciende a \$10.478 millones. Fuente de Criterio y criterio: Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, 6.1.3 Patrimonio, 4.2.4 Comparabilidad. Efecto Riesgo de inviabilidad financiera y sostenibilidad de la ILV de no lograr hacer frente a sus obligaciones de pago y, por lo tanto, no subsanar las deudas con sus acreedores.	Deficiente gestión para resolver el pasivo patrimonial, principal protagonista del total de los pasivos, toda vez que la relación ingresos - costos - gastos no genera los recursos suficientes para que la empresa reduzca su nivel de endeudamiento	Plantear estrategias enfocadas en mejorar rentabilidad, para fortalecer el patrimonio	1. Establecer objetivos a otros mercados en el plan estratégico institucional. 2. Seguimiento a estructura de costos y gastos. 3. Gestionar acciones conducentes a fortalecer el pasivo patrimonial	100%	7 de noviembre de 2023	7 de abril de 2024	Gerente general Subgerente financiero	Gerencia general Subgerente financiero	100%	"Las acciones encaminadas permiten manifestar que de manera razonable se ha cumplido con lo propuesto en el plan de mejora, en el 2024 el patrimonio fue positivo

ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO											
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE											
JOSE MORENO BARCO											
VIGENCIA 2022											
VIGENCIA 2023											
INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN											
FINANCIERO Y DE GESTION											
lunes, 30 de junio de 2025											
No. Hallazgo (9)	(11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
3	Descripción Hallazgo: 3. Hallazgo administrativo, deficiencia en el análisis que soporta el valor estimado del contrato. Contrato: Prestación de servicios número 20220093 de 2022. Objeto: Patrocinio y fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la industria de licores del Valle en el concierto por amor a ustedes world tour – Ana Gabriel a realizarse en el Municipio de Cali Valle. Valor: \$211.000.000. Condición: Se evidenció deficiencias en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, en cuanto a los estudios de mercado por cuanto no se realizó un análisis valorativo y cuantitativo para determinar el valor del contrato, como tampoco una valoración de las especificaciones técnicas. De igual manera se observó que el contratista les ofrece cualitativamente el reconocimiento a los productos de la industria de licores del Valle, con vallas, con un carro valla, cuñas radiales, campaña digital, menciones comerciales, publicidad que realice de los productos de la industria de licores del Valle, pero ninguna de estos elementos para su publicidad en su cantidad se cuantifica solo se cualifica. Fuente de criterio y criterio: Constitución Política artículo 209, Principios Eficacia, Economía, Moralidad, igualdad, imparcialidad, Ley 489 de 1998 artículo 3 – Principios de transparencia y responsabilidad, Acuerdo número 100.03.01.014 del 23 de diciembre de 2021 manual de contratación de la industria de licores del Valle, artículo 27 parágrafo, artículo 28 numeral 4. Efecto Riesgo del no cumplimiento de las actividades, dificultad en la supervisión del contrato.	Falta de conocimiento de los requisitos contractuales.	Fortalecer el análisis que soporta el valor del contrato	1. Determinar en los estudios previos cuantitativamente las actividades publicitarias en que la liv va participar	100%	7 de noviembre de 2023	Abri 7 de 2024	Subgerente comercial y de mercadeo	Subgerencia comercial y de mercadeo	100%	Se observa que se ha incluido en los estudios previos elementos que garantiza de manera razonable determinar cuantitativamente las actividades publicitarias que beneficiarán a la I.L.V, sirviendo además estas de criterio en el seguimiento que realiza el interventor como se identifica en sus informes, se anexan evidencias de la acciones para subsanar esta observación.

ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSE MORENO BARCO
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2022
(4) Año de Realización de la Auditoría:	VIGENCIA 2023
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(6) Tipo de Control:	FINANCIERO Y DE GESTIÓN
(7) Fecha de Avance del Plan de Mejoramiento:	lunes, 30 de junio de 2025

No. Matriz (8)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable (18)	Área Responsable (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
4	4. Hallazgo administrativo, deficiencia en la supervisión del contrato. Contrato: Prestación de servicios profesionales número 20220010. Deficiencia en la supervisión del contrato. Objeto: Prestación de servicios profesionales de fisioterapia para los servidores públicos empleados de la industria de licores del Valle. Valor: \$57.500.000. Condición: Se presentó deficiencia al seguimiento a las actividades del contratista, dado que no concupno sobre la calidad del trabajo realizado en ninguna de las actas de supervisión y seguimiento, tampoco suscribió los días de las fechas en las cuales la contratista realizó las actividades a los funcionarios de la empresa e igualmente en las funciones de carácter administrativo no se mantuvo actualizado el archivo documental del respectivo contrato, dado que en este no se encontraron todos los documentos que se produjeron durante la vigencia del contrato, como fueron las planillas del registro de actividades de sensibilización de los funcionarios a los cuales se les atendi. Fuente de criterio y criterio: Ley 489 de 1998 artículo 3 - Principios de transparencia y responsabilidad. Ley 1474 de 2011 artículo 83 y 84. Acuerdo número 100.03.01.014 del 23 de diciembre de 2021 manual de contratación, artículo 107 literal A numeral 3 y literal B numeral 1 Efecto Conlleva a que los empleados de la ILV no se beneficien de las actividades programadas en las obligaciones contractuales.	Debilidad de control a las actividades del contrato.	Fortalecer el seguimiento a las actividades del contratista	1. Capacitación a los supervisores de la ILV en temas relacionados con el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos 2. Ajustar el formato de informe de supervisión a los contratos con el fin de adicionar el ítem de evaluación de la calidad del servicio del contratista.	100%	7 de noviembre de 2023	Abri/ 7 de 2024	Secretario General y Jurídico. Supervisores.	Secretaria General y Jurídica. Supervisores	100%	Se evidencia que el formato del informe de supervisor se ha fortalecido adicionando un componente de obligatorio cumplimiento que es el de evaluar la calidad del servicio del contratista, identificándose en los informes analizados que se esta adelantando esta tarea que refleja la elución frente a parámetros de satisfacción en la calidad del servicio prestado. Se ha adelantado acciones de capacitación a los supervisores para reiterar y fortalecer conocimientos y responsabilidades de su ejercicio.







ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO	
(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSÉ MORENO BARCO
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2022
(4) Año de Realización de la Auditoría:	VIGENCIA 2023
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(6) Tipo de Control:	FINANCIERO Y DE GESTIÓN
(7) Fecha de Avance del Plan de Mejoramiento:	lunes, 30 de junio de 2025

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
5	5. Hallazgo administrativo, con connotación disciplinaria falencia en procedimiento contractual. Condición: En las órdenes de compra que se relacionan en el siguiente cuadro, no se dio cumplimiento con lo establecido en el manual de contratación, en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero, conforme a la norma y su manual de contratación. Así mismo, no se evidenció actuaciones para propender por el control social de las mismas. Fuente de criterio y criterio Constitución Política de Colombia Artículo 209, Ley 489 de 1998 Artículos 3-34-35-93, Ley 850 de 2003 Artículos 4 y 5, Ley 1757 de 2015 Artículos 60-61-62-63-64-65, Ley 1474 de 2011 Artículos 82-83-84, Acuerdo número 100 03 01 014 del 23 de diciembre de 2021, manual de contratación, Artículo 107 Literales A-B-C, Estudios previos y análisis de conveniencia y oportunidad de las respectivas órdenes de compra. Efecto Incumplimiento de disposiciones generales, control inadecuado de recursos y actividades. Las conductas descritas generan un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, acorde a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 numerales 1 Artículos 34 y 35, como también de la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 38 y 39.	Falta de conocimiento de requisitos, de capacitación, y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo	Fortalecer el seguimiento a las actividades del contratista	1. Establecer el procedimiento de supervisión para las órdenes de compra y de servicio. 2. Revisar y ajustar formatos aplicables para las órdenes de compra. 3. Capacitación en temas de supervisión a supervisores y responsables de órdenes de compra y de servicios.	100%	7 de noviembre de 2023	Abril 7 de 2024	Subgerente Administrativa, Supervisores	Subgerencia Administrativa supervisores.	100%	Se observo acciones en el plan de mejoras y se dejan las evidencias en la carpeta de la auditoria. Las acciones propuestas para atender este hallazgo se han adelantado, fortaleciendo el conocimiento en los funcionarios que realizan tareas de supervisores en las diferentes modalidades de contratación. Se ha ajustado el formato de ordenes de compra para adelanto mesas de trabajo para actualizar el procedimiento de compra (de adquisiciones) que contiene los parametros y directrices de la actividad de supervisor en este tipo de adquisiciones.

ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSÉ MORENO BARCO
(3) Período Auditado:	VIGENCIA 2022
(4) Año de Realización de la Auditoría:	VIGENCIA 2023
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(6) Tipo de Control:	FINANCIERO Y DE GESTIÓN
(7) Fecha de Avance del Plan de Mejoramiento:	lunes, 30 de junio de 2025

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha de Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
6	6. Hallazgo administrativo, debilidades en el plan de acción de la ILV Condición: Verificado el seguimiento al plan de acción se pudo evidenciar que se está materializando un riesgo de reporte en términos de oportunidad, por parte de los líderes de proceso como responsables de la primera línea (Manual Operativo de MIPG, 2021)3 de defensa, y no están tomando las acciones efectivas que conlleven a la mitigación hecho que se viene presentando en planes de mejoramiento suscritos lo cual ha conllevado a que no se cierre las acciones planteadas. Fuente de criterio y criterio: Decreto 1499 de 2017 Capítulo 3 Artículo 2.2.22.3.3. Efecto: Riesgo de que no se puedan tomar decisiones a tiempo por la oportunidad en la entrega de los informes y que no se pueda realizar una efectiva acción de mejora, que contribuya al mejoramiento institucional.	Debilidad en el seguimiento y control de los riesgos	Fortalecer metodología de planes de acción	1. Documentar procedimiento de seguimiento a planes de acción. 2. Socializar e implementar el procedimiento. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de acción según procedimiento. 4. Implementar en el software solución, construcción, reporte por líneas responsable y seguimientos.	100%	Noviembre 7 de 2023	Abril 7 de 2024	Gerentes, Secretario General y jurídico y subgerentes	Subgerencia de planeación y sistemas de gestión	100%	Esta acción presenta un nivel de avance que garantiza de manera razonable que se ha cumplido, con lo cual se puede dar por cerrada. Se recomienda monitorear y fortalecer la operatividad del software solución con lo que se minimiza la probabilidad de materialización del riesgo por cumplimiento en términos de reporte pues se técnica fortaleciendo la forma como en el momento se hace el seguimiento por la segunda línea de defensa.
7	7. Hallazgo administrativo, debilidades en la construcción de planes de mejoramiento internos. Condición: Verificada la evaluación al Sistema de Control Interno, se observó debilidades en la construcción de los planes de mejoramiento internos, por parte de los auditados, en términos de oportunidad o presentación de informes donde se constatan las acciones correctivas que orienten a eliminar las debilidades. Fuente de criterio y criterio: NIA 500(Norma Internacional de Auditoría), a partir del 2009, y de la Ley 87 de 1993 artículos 1 y 2, reglamentada por el Decreto 648 de 2017. Modificado por el Decreto 1083 de 2015. Efecto Que se materialicen los riesgos y afecte el cumplimiento de los objetivos institucionales	Debilidades en el seguimiento y control del cierre del ciclo de mejora continua (P-MVA)	Fortalecer metodología de procedimiento de auditorías internas	1. Revisar y actualizar procedimiento de auditorías internas. 2. Socializar e implementar el procedimiento. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento del procedimiento auditorías internas. 4. Implementar en el software solución, construcción, reporte por líneas responsable y seguimientos.	100%	Noviembre 7 de 2023	Abril 7 de 2024	Subgerencia de Control Interno	Subgerencia de control interno	100%	Esta acción presenta un nivel de avance que garantiza de manera razonable que se ha cumplido, con lo cual se puede dar por cerrada. Se recomienda monitorear y fortalecer la operatividad del software solución con lo que se minimiza la probabilidad de materialización del riesgo por cumplimiento en términos de reporte pues se técnica fortaleciendo la forma como en el momento se hace el seguimiento por la tercera línea de defensa.

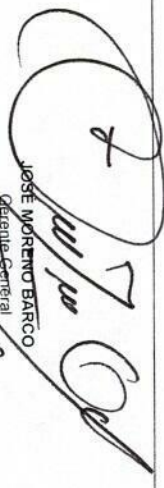
ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE														
JOSE MORENO BARCO														
VIGENCIA 2022														
VIGENCIA 2023														
INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION														
FINANCIERO Y DE GESTION														
lunes, 30 de junio de 2025														
No. Hallazgo (8)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)			
8	8. Hallazgo administrativo, debilidades en la evaluación de los ODS Condición: Evaluada las acciones realizadas por la Industria de Licores del Valle 2020 – 2023, para integrar los objetivos y las metas de los ODS en el Plan Estratégico, se evidenció que no se articularon la totalidad de los objetivos de los ODS que se relacionan directamente con el Plan Estratégico; de igual manera el objetivo 12 “consumo responsable” articulado con el Plan de Estratégico no ha sido monitoreado ni evaluado, puesto que las metas trazadoras para medir los ODS, no han sido adoptadas por la entidad con el fin de medir el porcentaje de avance. Aunado a lo anterior se evidenció poca e inadecuada utilización de mecanismos de seguimiento y evaluación para corregir oportunamente, verificar resultados y exigir cumplimiento de principios y responsabilidades. Fuente de criterio y criterio: Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018 “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”. Efecto: No aportar en el llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.	Desconocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible con lo propuestos en el Plan de estratégico; así como los indicadores y las líneas de base para hacer seguimiento y evaluación de las mismas	Articular los objetivos del plan estratégico institucional con los objetivos de desarrollo sostenible	1. Analizar los objetivos de desarrollo sostenible en la formulación del nuevo plan estratégico institucional 2. Alinear los objetivos del plan estratégico con la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible aplicados a la ILV. 3. Socializar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos.	100%	Noviembre 7 de 2023	Abril 7 de 2024	Gerentes, Secretario General y jurídico y subgerentes	Subgerencia de planeación y sistemas de gestión	100%	De conformidad con el Plan Estratégico (PE) que ha sido debidamente aprobado para el periodo 2024 - 2027, este identifica la alineación según la misión de la ILV con el ODS 12. Se pudo observar según la trazabilidad el ejercicio adelantado para la construcción del PE el análisis y la discusión en la instancias del comité de gestión y desempeño.			
9	Observación Administrativa Deficiencia en la aplicación de normas presupuestales para la aprobación del presupuesto Condición La entidad tiene debilidades administrativas al momento de adelantar la preparación, aprobación y liquidación de su presupuesto de ingresos y gastos a ejecutar en la vigencia siguiente. Fuente de criterio y criterio. Decreto 115 de 1996 artículos 4 y 5; Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) artículos 47, 51, 59 y 67. Causa. Falta de conocimiento de la normatividad presupuestal y mecanismos de control al preparar, aprobar y liquidar el presupuesto de ingresos y gastos a ejecutar en la vigencia siguiente. Efecto. Posibles vicios de forma que podrían afectar la legalidad del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.	Debilidad en la programación relacionada con la referendación del presupuesto Procedimiento de presupuesto desactualizado	Realizar la referendación de la desagregación del presupuesto conforme a la Ordenanza vigente	1. realizar desagregación del presupuesto y citar a Junta Directiva a más tardar el 30 de dic de cño. 2. Aprobación acto administrativo de desagregación del presupuesto. 3 Revisar y actualizar procedimiento.	100%	Diciembre 1 de 2024	mayo 30 de 2025	Subgerente financiero- Profesional especializado IL- (presupuesto)	Subgerencia Financiera	100%	La entidad dio cumplimiento a la normatividad presupuestal en los articulados que se presentó la necesidad Decreto 115 de 1996			

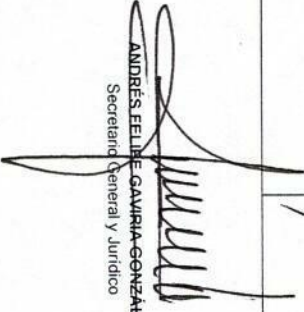
ANEXO No. 1 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
(2) Nombre del Representante Legal:	JOSE MORENO BARCO
(3) Periodo Auditado:	VIGENCIA 2022
(4) Año de Realización de la Auditoría:	VIGENCIA 2023
(5) Nombre del Informe:	INFORME FINAL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(6) Tipo de Control:	FINANCIERO Y DE GESTIÓN
(7) Fecha de Avance del Plan de Mejoramiento:	lunes, 30 de junio de 2025

No. Intervento (8)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	% de Avance de Ejecución de la Acción Correctiva (20)	Observaciones (21)
10	Observación Administrativa, por inobservancia de los requisitos en la presentación de la información en los formatos y la plataforma SIA Contralorías. Condición: En la presentación de la información reportada por la entidad en la plataforma SIA Contralorías al diligenciar los formatos MATRIZART e IND_CDVC, se evidenció falta de suficiencia y calidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Fuente de criterio y criterio Resolución Reglamentaria No. 005 de mayo 7 de 2021, Artículos 6 y 9 Causa: Falta de mecanismos de control en el cumplimiento de las responsabilidades en el reporte de la información. Efecto: Incertidumbre en la información reportada, impactando negativamente el proceso de control y fiscalización.	1. Debilidad en la comprensión de los formatos MATRIZART e IND_CDVC. 2. Falta de revisión y verificación de la información antes de su presentación. 3. Procesos de recopilación y registro de datos débiles. 4. Falta de supervisión y seguimiento.	✓	1. Análisis y Revisión de los formatos MATRIZART e IND_CDVC. 2. Análisis y Revisión de la información a reportar consecuente con los formatos. 3. Ajustes de la información de acuerdo a los formatos requeridos por la entidad de control. 4. Establecer un sistema de control de primera y segunda línea antes de la reporte de la información. 5. Envío de la información dentro de los plazos establecidos por la entidad de control.	100%	Diciembre 1 de 2024	Abril 30 de 2025	Subgerente de planeación y sistemas de gestión	Subgerencia de planeación y sistemas de gestión	100%	Cumplido



JOSE MORENO BARCO
Gerente General



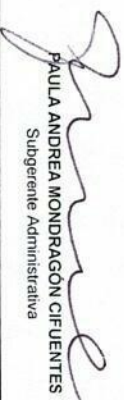
ANDRÉS FELIPE GAVIRIA GONZÁLEZ
Secretario General y Jurídico



CARLOS ALARCÓN JARAMILLO
Subgerente de planeación y Sistema de Gestión
Subgerente de Control Interno (E)



JUAN MAURICIO DORADO BETANCOURTH
Subgerente Comercial y de Mercado



PAULA ANDREA MONDRAGÓN CIFUENTES
Subgerente Administrativa



EDILIA QUINTERO MARTÍNEZ
Subgerente de Producción



DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ
Subgerente Financiero